

GUÍA DE AYUDAS

FINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (EIE) EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020



7 de marzo de 2016

Desde el IEDT se desea contribuir a que los recursos financieros que pone a disposición de la provincia los Fondos Estructurales y de Inversión Europeo (EIE), en el periodo de programación 2014-2020 sean aprovechados al máximo, siendo primordial para ello que las entidades locales, las empresas y demás potenciales beneficiarios de las ayudas previstas tengan a su disposición toda la información necesario para poder hacer uso de ellas.

La presente Guía ofrece información sobre las distintas Convocatorias, actualmente en vigor, que ofrecen financiación a iniciativas públicas y privadas de la Provincia de Cádiz, con el fin de difundir cuantas líneas de ayuda puedan contribuir al crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a la creación de empleo de calidad en la Provincia de Cádiz.

Nombre	Incentivos Regionales		
Objeto de la convocatoria	Los incentivos regionales son las ayudas financieras que concede el Estado a la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial, orientando su localización hacia zonas previamente determinadas y contribuyendo así a paliar los desequilibrios interterritoriales.		
Tipo Ayuda	Subvención a fondo perdido		
Organismo gestor	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Órgano Gestor: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía		
Enlace web	http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/desarrollo-innovacion/paginas/incentivos-regionales.html		
Publicación Oficial	29/04/2015	Fecha finalización convocatoria	31/12/2023
Enlace a publicación	http://www.boe.es/boe/dias/2015/04/29/pdfs/BOE-A-2015-4667.pdf		
Destinatarios	PYME y Grandes Empresas		
Sector	Sector Industrial y Turístico		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	España
Cuantía /intensidad de la ayuda	35% a Pequeña Empresa, 25% Mediana Empresa y hasta un 15% a Grandes Empresas. Inversión mínima exigida: 900.000,00 €		
Actividades subvencionables	Activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión: elementos de inversión: Obra Civil, Bienes de Equipo, Estudios previos del proyecto, Activos inmateriales que cumplan determinados requisitos regulados en la normativa de incentivos regionales, Otros conceptos excepcionalmente.		
Requisitos	Los proyectos deberán cumplir, entre otras y principalmente, las condiciones de no inicio de la inversión antes de la presentación de la solicitud; autofinanciación mínima del 25 % y viabilidad económica, técnica y financiera. Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.		
Procedimiento de solicitud	La comunidad Autónoma de Andalucía, colabora con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en la gestión y tramitación de los expedientes, cuyas solicitudes se deben presentar en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, donde se realicen las inversiones.		
Regulación	Ley 50/1985, 27 de diciembre. Reglamento de desarrollo: RD 899/2007, de 6 de julio modificada por RD 303/2015 de 24 de abril. Acuerdo del Consejo Rector de Incentivos regionales sobre Ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el período 2014-2020		

Nombre	Iniciativa Pyme		
Objeto de la convocatoria	Instrumento financiero para incentivar la financiación de proyectos de inversión y necesidades de circulante a Autónomos/as, Micros y PYMES españolas (Fondos FEDER).		
Tipo Ayuda	Préstamo reembolsable con condiciones económicas más favorables que otras alternativas de crédito actuales. El FEI asume el 50 % del riesgo de la operación y el 50 % la entidad financiera.		
Organismo gestor	Fondo Europeo de Inversiones (FEI), BEI, a través de convenios con Entidades financieras españolas: Santander, Popular, Caixa, Sabadell, Bankia y Bankinter		
Enlace web	http://ec.europa.eu/regional_policy/es/atlas/programmes/2014-2020/spain		
Publicación Oficial	02/10/2015	Fecha finalización convocatoria	30/09/2017
Enlace a publicación	http://ec.europa.eu/regional_policy/es/atlas/programmes/2014-2020/spain		
Destinatarios	PYMES, Micros y Autónomos		
Sector	Sector Empresarial		
Procedimiento de concesión	Según criterios de la entidad	Ámbito geográfico	España
Cuantía /intensidad de la ayuda	Máximo 12,5 M€ por Pyme a modo general y caso de Bankinter (50.000€-3.000.000€). La financiación podrá formalizarse mediante préstamo, leasing o cuenta de crédito. El tipo de interés es fijado por cada entidad financiera, pudiendo estar en (Euribor+1%-3,25 %). Los plazos de Amortización: Inversión (2-12 años) y Circulante (2-5 años), ambos con posibilidad de carencia de hasta 24 meses.		
Actividades subvencionables	- Inversión de activos tangibles e intangibles. - Circulante relacionado con el ciclo comercial de la empresa. - Adquisición de Empresas (entre inversores independientes). No serán financiadas la refinanciaciones, reestructuraciones ni el IVA.		
Requisitos	Materializar un proyecto en España (Constitución de nueva empresa, promover la expansión, realizar nuevos proyectos, penetrar en nuevos mercados, o generar nuevos desarrollos en empresas existentes.) - Facturación <50M€, Balance <43M€ y <250 empleados.		
Procedimiento de solicitud	Dirigirse a las oficinas de las siguientes entidades financieras: Banco Santander, Popular, Caixa, Sabadell, Bankia y Bankinter, con un Proyecto de Inversión y/o facturas a financiar, El Balance del último ejercicio, datos de facturación, declaración IRPF o I. Sdades.,		
Regulación	Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones comunes sobre Fondos. Ayuda sujeta a la regulación de MINIMIS.		

Nombre	Programa de Ayudas al Alumbrado exterior municipal		
Objeto de la convocatoria	Reformar las instalaciones municipales de alumbrado exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y reducir las emisiones de CO ₂ , mediante la mejora de su eficiencia energética.		
Tipo Ayuda	Préstamo reembolsable		
Organismo gestor	IDAE		
Enlace web	http://www.idae.es/index.php/recategoria.4037/id.855/reلمenu.449/mod.pags/mem.detalle		
Publicación Oficial	06/05/2015	Fecha finalización convocatoria	05/05/2016
Enlace a publicación	http://www.boe.es/boe/dias/2015/05/05/pdfs/BOE-A-2015-4992.pdf		
Destinatarios	Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades o Agrupaciones de municipios y entidades públicas concesionarias de gestión de servicios públicos municipales		
Sector	Sector Empresarial		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	España
Cuantía /intensidad de la ayuda	Préstamos reembolsables sin interés del 100% de la inversión elegible, con un máximo de 4.000.000 € y un mínimo de 300.000 €. Plazo de amortización de hasta 10 años, con hasta 12 meses de carencia. Importe del préstamo máximo reembolsable (€) = 600 × PL		
Actividades subvencionables	Actuaciones que consigan la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado existentes, mediante: sustitución por luminarias de mayor rendimiento, sustitución por fuentes de luz de mayor eficiencia o sustitución por equipos electrónicos de regulación y control.		
Requisitos	Las actuaciones deben permitir: reducir el consumo de energía eléctrica en alumbrado en, al menos, un 30%, regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos o adecuar las instalaciones existentes a los preceptos establecidos en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.		
Procedimiento de solicitud	Se efectuará de manera telemática, conforme al formulario electrónico de solicitud, a rellenar directamente a través de la página web: http://pareer.idae.es/ Se dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales, desde el inicio de la carga de datos, para completar la documentación y cursar la solicitud.		
Regulación	Resolución de 28 de abril de 2015, del IDAE, por la que se publica Resolución del Consejo de Administración por la que se establecen bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal		

Nombre	Programa de Ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte: Planes de Transporte Sostenible al Trabajo		
Objeto de la convocatoria	Actuar sobre la movilidad de trabajadores y clientes de las empresas para conseguir una mayor participación de los modos más eficientes.		
Tipo Ayuda	Subvención a fondo perdido		
Organismo gestor	IDAE		
Enlace web	http://www.idae.es/index.php/relcategoria.4037/id.857/reلمenu.449/mod.pags/mem.detalle		
Publicación Oficial	06/05/2015	Fecha finalización convocatoria	05/05/2016
Enlace a publicación	http://www.boe.es/boe/dias/2015/05/05/pdfs/BOE-A-2015-4990.pdf		
Destinatarios	Empresas o entidades de naturaleza pública o privada		
Sector	Sector Público o Privado		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	España
Cuantía /intensidad de la ayuda	Ayudas del 20% del coste elegible, hasta un máximo de 200.000. Coste elegible no inferior a 30.000 €.		
Actividades subvencionables	Implantación de medidas contempladas en un PTT que se realice acorde a la "Guía IDAE". No son elegibles adquisición de vehículos ni infraestructura de recarga.		
Requisitos	Deben generar un ahorro energético mínimo del 10% respecto a situación de partida.		
Procedimiento de solicitud	Se efectuará de manera telemática, conforme al formulario electrónico de solicitud, a rellenar directamente a través de la página web: http://pareer.idae.es/ Se dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales, desde el inicio de la carga de datos, para completar la documentación y cursar la solicitud.		
Regulación	Resolución de 28 de abril de 2015, del IDAE, por la que se publica Resolución del Consejo de Administración por la que se establecen bases reguladoras del programa de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte.		

Nombre	Programa de Ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte: Gestión de flotas de transporte por carretera		
Objeto de la convocatoria	Reducir el consumo específico por pasajero-km y por tonelada-km transportada en flotas de al menos 4 vehículos		
Tipo Ayuda	Subvención a fondo perdido		
Organismo gestor	IDAE		
Enlace web	http://www.idae.es/index.php/recategoria.4037/id.857/reلمenu.449/mod.pags/mem.detalle		
Publicación Oficial	06/05/2015	Fecha finalización convocatoria	05/05/2016
Enlace a publicación	http://www.boe.es/boe/dias/2015/05/05/pdfs/BOE-A-2015-4990.pdf		
Destinatarios	Empresas o entidades de naturaleza pública o privada con flota de al menos 4 vehículos (>3.500 kg MMA o 9 pasajeros)		
Sector	Sector Público o Privado		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	España
Cuantía /intensidad de la ayuda	Ayudas del 20% del coste elegible, hasta un máximo de 200.000 €. Coste elegible no inferior a 30.000 €.		
Actividades subvencionables	Auditorías energéticas, Instalación de sistemas tecnológicos y aplicaciones y Cursos dirigidos a conductores y gestores de flotas.		
Requisitos	Deben generar un ahorro energético mínimo del 5% respecto situación de partida.		
Procedimiento de solicitud	Se efectuará de manera telemática, conforme al formulario electrónico de solicitud, a rellenar directamente a través de la página web: http://pareer.idae.es/ Se dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales, desde el inicio de la carga de datos, para completar la documentación y cursar la solicitud.		
Regulación	Resolución de 28 de abril de 2015, del IDAE, por la que se publica Resolución del Consejo de Administración por la que se establecen bases reguladoras del programa de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte.		

Nombre	Programa de PYME y Gran Empresa del Sector Industrial		
Objeto de la convocatoria	Incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética.		
Tipo Ayuda	Subvención a fondo perdido		
Organismo gestor	IDAE		
Enlace web	http://www.idae.es/index.php/relcategoria.4037/id.857/reلمenu.449/mod.pags/mem.detalle		
Publicación Oficial	06/05/2015	Fecha finalización convocatoria	05/05/2016
Enlace a publicación	http://www.boe.es/boe/dias/2015/05/05/pdfs/BOE-A-2015-4990.pdf		
Destinatarios	Pymes y Grandes Empresas		
Sector	Sector Industrial, con CNAE 2009 entre los códigos 7-18 y 20-33.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	España
Cuantía /intensidad de la ayuda	Ayuda máxima del 30% sobre la inversión elegible. Inversión elegible superior a 75.000 € para Mejora de tecnología de equipos y procesos y de 30.000 € para Implantación de sistemas de gestión energética, con máximo de 4.000.000 €.		
Actividades subvencionables	Adquisición de bienes o de servicios para la Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales e Implantación de sistemas de gestión energética que reduzcan el consumo de energía final en las instalaciones industriales.		
Requisitos	Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales: ratio económico-energético máximo de 14.379 € (inversión elegible) / tep (ahorro energía final). Implantación de sistemas de gestión energética: ratio económico-energético máximo de 4.501 € (inversión elegible)/ tep (ahorro energía final).		
Procedimiento de solicitud	Se efectuará de manera telemática, conforme al formulario electrónico de solicitud, a rellenar directamente a través de la página web: http://pareer.idae.es/ Se dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales, desde el inicio de la carga de datos, para completar la documentación y cursar la solicitud.		
Regulación	Resolución de 28 de abril de 2015, del IDAE, por la que se publica Resolución del Consejo de Administración por la que se establecen bases reguladoras del programa de PYME y en gran empresa del sector industrial.		

Nombre	Programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes. PAREER-CRECE		
Objeto de la convocatoria	Incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan la reducción de CO2, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares.		
Tipo Ayuda	Subvención a fondo perdido, complementada con un préstamo reembolsable.		
Organismo gestor	IDAE		
Enlace web	http://www.idae.es/index.php/id.858/relmenu.409/mod.pags/mem.detalle		
Publicación Oficial	05/05/2015	Fecha finalización convocatoria	31/12/2016
Enlace a publicación	http://www.idae.es/uploads/documentos/documentos_PAREER-CRECE-texto_refundido_y_consolidado_478cfff4.pdf		
Destinatarios	Propietarios de edificios existentes. Comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda. Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios y de servicios energéticos.		
Sector	Sector Público y Privado		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	Andalucía
Cuantía /intensidad de la ayuda	Mejora de eficiencia energética de envolvente térmica: Ayuda base del 30% Mejora de eficiencia energética de instalaciones térmicas y de iluminación: Ayuda base del 20% Sustitución de energía convencional por biomasa en instalaciones térmicas: Ayuda base del 25% Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en instalaciones térmicas: Ayuda base del 30%. La intensidad de la ayuda se incrementará en base a criterios sociales, de eficiencia energética y actuaciones integradas.		
Actividades subvencionables	Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas. Las ayudas se completan con préstamos reembolsables que podrán llegar hasta un 70%.		
Requisitos	Las actuaciones objeto de la ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de CO2, con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias.		
Procedimiento de solicitud	Se efectuará de manera telemática, conforme al formulario electrónico de solicitud, a rellenar directamente a través de la página web: http://pareer.idae.es/ Se dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales, desde el inicio de la carga de datos, para completar la documentación y cursar la solicitud.		
Regulación	Resolución de 28 de abril de 2015, del IDAE, por la que se publica la Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración, por la que se modifican las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes del sector residencial (uso vivienda y hotelero).		

Nombre	Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Proyectos de Emprendedores		
Objeto de la convocatoria	Apoyo a la creación de empresas en Andalucía que generen empleo.		
Tipo Ayuda	Subvención a fondo perdido		
Organismo gestor	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA), Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía		
Enlace web	http://www.agenciaidea.es/web/guest/programa-de-incentivos-para-el-desarrollo-industrial-y-la-creacion-de-empleo-en-andalucia-2015-2018		
Publicación Oficial	19/03/2016	Fecha finalización convocatoria	31/05/2016
Enlace a publicación	http://www.agenciaidea.es/c/document_library/get_file?uuid=fee1f8c2-2df1-425c-9b4e-871b2b5630f7&groupId=10157		
Destinatarios	Autónomos y Pymes		
Sector	Sector industrial		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	Andalucía
Cuantía /intensidad de la ayuda	Ayuda de 25 %, que puede incrementarse en función de características adicionales: empleo adicional, proyectos incluidos en RIS3, Sectores industriales de alta/media tecnología y Proyectos de base tecnológica y/o innovadoras, Economía Social y/o Colectivos Prioritarios, Espacios de Innovación y Retorno talento. Incentivo máximo de 200.000 €.		
Actividades subvencionables	Inversiones y gastos en: Terrenos, Movimientos de tierra, Traídas y acometidas de servicios, Urbanización, Naves y construcciones, Bienes de equipo de procesos, Bienes de equipo auxiliares, Equipos informáticos o de infraestructura de TIC, Adquisición y tratamiento de software, Planificación, ingeniería y dirección facultativa, activos fijos inmateriales, Gastos de constitución y primer establecimiento, leasing.		
Requisitos	Proyectos de actividades industriales promovidos por personas que acceden por primera vez a la condición de empresario que realicen una inversión superior a 15.000 euros y que generen empleo.		
Procedimiento de solicitud	Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet: https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/		
Regulación	Orden de 19/02/2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo. Resolución de 29/12/2015, de la Agencia de IDEA por la que se publica la Convocatoria 2016.		

Nombre	Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Nuevas iniciativas empresariales		
Objeto de la convocatoria	Apoyo a Proyectos que realicen una inversión inicial en Andalucía vinculada a un nuevo establecimiento y que creen empleo		
Tipo Ayuda	Subvención a fondo perdido		
Organismo gestor	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA), Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía		
Enlace web	http://www.agenciaidea.es/web/guest/programa-de-incentivos-para-el-desarrollo-industrial-y-la-creacion-de-empleo-en-andalucia-2015-2018		
Publicación Oficial	19/01/2016	Fecha finalización convocatoria	31/05/2016
Enlace a publicación	http://www.agenciaidea.es/c/document_library/get_file?uuid=fee1f8c2-2df1-425c-9b4e-871b2b5630f7&groupId=10157		
Destinatarios	Autónomos y Pymes		
Sector	Sector industrial		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	Andalucía
Cuantía /intensidad de la ayuda	Ayuda de 20 %, que puede incrementarse en función de características adicionales: empleo adicional, proyectos incluidos en RIS3, Sectores industriales de alta/media tecnología y Proyectos de base tecnológica y/o innovadoras, Economía Social y/o Colectivos Prioritarios, Espacios de Innovación y Retorno talento. Incentivo máximo de 600.000 €. Intensidad máxima de la ayuda: 35% para pequeñas empresas y 25% para medianas empresas.		
Actividades subvencionables	Inversiones y gastos en: Terrenos, Movimientos de tierra, Traídas y acometidas de servicios, Urbanización, Naves y construcciones, Bienes de equipo de procesos, Bienes de equipo auxiliares, Equipos informáticos o de infraestructura de TIC, Adquisición y tratamiento de software, Planificación, ingeniería y dirección facultativa, activos fijos inmateriales, leasing.		
Requisitos	Proyectos para la creación de un nuevo establecimiento industrial (entendido como nueva unidad de producción o instalación) en Andalucía promovidos por pequeñas y medianas empresas con una inversión superior a 50.000 euros y que generen empleo.		
Procedimiento de solicitud	Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet: https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/		
Regulación	Orden de 19/02/2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo. Resolución de 29/12/2015, de la Agencia de IDEA por la que se publica la Convocatoria 2016.		

Nombre	Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Creación de empresas innovadoras vinculadas a la Especialización Productiva de Andalucía		
Objeto de la convocatoria	Apoyo a la creación de empresas en Andalucía que generen empleo.		
Tipo Ayuda	Subvención a fondo perdido		
Organismo gestor	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA), Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía		
Enlace web	http://www.agenciaidea.es/web/guest/programa-de-incentivos-para-el-desarrollo-industrial-y-la-creacion-de-empleo-en-andalucia-2015-2018		
Publicación Oficial	19/01/2016	Fecha finalización convocatoria	31/05/2016
Enlace a publicación	http://www.agenciaidea.es/c/document_library/get_file?uuid=fee1f8c2-2df1-425c-9b4e-871b2b5630f7&groupId=10157		
Destinatarios	Autónomos y Pymes		
Sector	Sector industrial		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	Andalucía
Cuantía /intensidad de la ayuda	Ayuda de 25 %, que puede incrementarse en función de características adicionales: empleo adicional, proyectos incluidos en RIS3, Sectores industriales de alta/media tecnología y Proyectos de base tecnológica y/o innovadoras, Economía Social y/o Colectivos Prioritarios, Espacios de Innovación y Retorno talento. Incentivo máximo de 600.000 €.		
Actividades subvencionables	Inversiones y gastos en: Terrenos, Movimientos de tierra, Traídas y acometidas de servicios, Urbanización, Naves y construcciones, Bienes de equipo de procesos, Bienes de equipo auxiliares, Equipos informáticos o de infraestructura de TIC, Adquisición y tratamiento de software, Planificación, ingeniería y dirección facultativa, activos fijos inmateriales, Gastos de constitución y primer establecimiento, leasing.		
Requisitos	Proyectos promovidos por pequeñas empresas industriales con una inversión superior a los 50.000 euros que generen una empresa vinculada a las prioridades de la RIS3 Andalucía y que supongan una innovación reflejada en un nuevo o sustancialmente mejorado producto, proceso o servicio.		
Procedimiento de solicitud	Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet: https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/		
Regulación	Orden de 19/02/2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo. Resolución de 29/12/2015, de la Agencia de IDEA por la que se publica la Convocatoria 2016.		

Nombre	Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Proyectos de Inversión Industrial		
Objeto de la convocatoria	Apoyo a Proyectos promovidos por empresas con establecimiento operativo en Andalucía, que impliquen una inversión inicial y que creen empleo en dicho establecimiento.		
Tipo Ayuda	Subvención a fondo perdido		
Organismo gestor	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA), Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía		
Enlace web	http://www.agenciaidea.es/web/guest/programa-de-incentivos-para-el-desarrollo-industrial-y-la-creacion-de-empleo-en-andalucia-2015-2018		
Publicación Oficial	19/01/2016	Fecha finalización convocatoria	31/05/2016
Enlace a publicación	http://www.agenciaidea.es/c/document_library/get_file?uuid=fee1f8c2-2df1-425c-9b4e-871b2b5630f7&groupId=10157		
Destinatarios	Autónomos y Pymes		
Sector	Sector industrial		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	Andalucía
Cuantía /intensidad de la ayuda	Ayuda de 15 %, que puede incrementarse en función de características adicionales: empleo adicional, proyectos incluidos en RIS3, Sectores industriales de alta/media tecnología y Proyectos de base tecnológica y/o innovadoras, Economía Social y/o Colectivos Prioritarios, Espacios de Innovación y Retorno talento. Intensidad máxima de la ayuda: 35% para pequeñas empresas y 25% para medianas empresas.		
Actividades subvencionables	Inversiones y gastos en: Terrenos, Movimientos de tierra, Traídas y acometidas de servicios, Urbanización, Naves y construcciones, Bienes de equipo de procesos, Bienes de equipo auxiliares, Equipos informáticos o de infraestructura de TIC, Adquisición y tratamiento de software, Planificación, ingeniería y dirección facultativa, activos fijos inmateriales, leasing.		
Requisitos	Proyectos de actividades industriales promovidos por pymes que realicen una inversión inicial superior a 50.000 euros y que generen empleo.		
Procedimiento de solicitud	Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet: https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/		
Regulación	Orden de 19/02/2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo. Resolución de 29/12/2015, de la Agencia de IDEA por la que se publica la Convocatoria 2016.		

Nombre	Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Cooperación Empresarial		
Objeto de la convocatoria	Apoyo a Proyectos de Cooperación Empresarial que generen empleo.		
Tipo Ayuda	Subvención a fondo perdido		
Organismo gestor	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA), Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía		
Enlace web	http://www.agenciaidea.es/web/guest/programa-de-incentivos-para-el-desarrollo-industrial-y-la-creacion-de-empleo-en-andalucia-2015-2018		
Publicación Oficial	19/01/2016	Fecha finalización convocatoria	31/05/2016
Enlace a publicación	http://www.agenciaidea.es/c/document_library/get_file?uuid=fee1f8c2-2df1-425c-9b4e-871b2b5630f7&groupId=10157		
Destinatarios	Autónomos y Pymes		
Sector	Sector industrial		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	Andalucía
Cuantía /intensidad de la ayuda	Ayuda de 15 %, que puede incrementarse en función de características adicionales: empleo adicional, proyectos incluidos en RIS3, Sectores industriales de alta/media tecnología y Proyectos de base tecnológica y/o innovadoras, Economía Social y/o Colectivos Prioritarios, Espacios de Innovación y Retorno talento. Intensidad máxima de la ayuda: 35% para pequeñas empresas y 25% para medianas empresas.		
Actividades subvencionables	Inversiones y gastos en: Bienes de equipo de procesos, Bienes de equipo auxiliares, Equipos informáticos o de infraestructura de TIC, Adquisición y tratamiento de software, activos fijos inmateriales, leasing.		
Requisitos	Proyectos de actividades industriales promovidos por pymes autónomas que realicen de manera conjunta un proyecto para desarrollar una inversión inicial superior a los 50.000 euros y que generen empleo en alguna de las empresas participantes en el proyecto.		
Procedimiento de solicitud	Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet: https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/		
Regulación	Orden de 19/02/2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo. Resolución de 29/12/2015, de la Agencia de IDEA por la que se publica la Convocatoria 2016.		

Nombre	Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Innovación vinculados a la Especialización Productiva de Andalucía		
Objeto de la convocatoria	Apoyo a Proyectos promovidos por empresas con establecimiento operativo en Andalucía, que impliquen una inversión inicial y que creen empleo en dicho establecimiento.		
Tipo Ayuda	Subvención a fondo perdido		
Organismo gestor	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA), Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía		
Enlace web	http://www.agenciaidea.es/web/guest/programa-de-incentivos-para-el-desarrollo-industrial-y-la-creacion-de-empleo-en-andalucia-2015-2018		
Publicación Oficial	19/01/2016	Fecha finalización convocatoria	31/05/2016
Enlace a publicación	http://www.agenciaidea.es/c/document_library/get_file?uuid=fee1f8c2-2df1-425c-9b4e-871b2b5630f7&groupId=10157		
Destinatarios	Autónomos y Pymes		
Sector	Sector industrial		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	Andalucía
Cuantía /intensidad de la ayuda	Ayuda de 15 %, que puede incrementarse en función de características adicionales: empleo adicional, proyectos incluidos en RIS3, Sectores industriales de alta/media tecnología y Proyectos de base tecnológica y/o innovadoras, Economía Social y/o Colectivos Prioritarios, Espacios de Innovación y Retorno talento. Intensidad máxima de la ayuda: 35% para pequeñas empresas y 25% para medianas empresas.		
Actividades subvencionables	Inversiones y gastos en: Bienes de equipo de procesos, Bienes de equipo auxiliares, Equipos informáticos o de infraestructura de TIC, Adquisición y tratamiento de software, activos fijos inmateriales, leasing.		
Requisitos	Proyectos de actividades industriales promovidas por pymes que desarrollen un proyecto de inversión inicial superior a los 50.000 euros vinculado a las prioridades de la RIS3 Andalucía y que supongan una innovación.		
Procedimiento de solicitud	Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet: https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/		
Regulación	Orden de 19/02/2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo. Resolución de 29/12/2015, de la Agencia de IDEA por la que se publica la Convocatoria 2016.		

Nombre	Incentivos a las PYMES para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía: Proyectos altamente generadores de empleo		
Objeto de la convocatoria	Apoyo a Proyectos de creación o de crecimiento empresarial promovidos por una pyme con una alta creación de empleo.		
Tipo Ayuda	Subvención a fondo perdido		
Organismo gestor	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA), Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía		
Enlace web	http://www.agenciaidea.es/web/guest/programa-de-incentivos-para-el-desarrollo-industrial-y-la-creacion-de-empleo-en-andalucia-2015-2018		
Publicación Oficial	19/01/2016	Fecha finalización convocatoria	31/05/2016
Enlace a publicación	http://www.agenciaidea.es/c/document_library/get_file?uuid=fee1f8c2-2df1-425c-9b4e-871b2b5630f7&groupId=10157		
Destinatarios	Autónomos y Pymes		
Sector	Sector industrial y otros sectores especificados en el Anexo I de la Orden de 19 de enero de 2015.		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	Andalucía
Cuantía /intensidad de la ayuda	Ayuda de 15 %, que puede incrementarse en función de características adicionales: empleo adicional, proyectos incluidos en RIS3, Sectores industriales de alta/media tecnología y Proyectos de base tecnológica y/o innovadoras, Economía Social y/o Colectivos Prioritarios, Espacios de Innovación y Retorno talento. Intensidad máxima de la ayuda: 35% para pequeñas empresas y 25% para medianas empresas.		
Actividades subvencionables	Inversiones y gastos en: Terrenos, Movimientos de tierra, Traídas y acometidas de servicios, Urbanización, Naves y construcciones, Bienes de equipo de procesos, Bienes de equipo auxiliares, Equipos informáticos o de infraestructura de TIC, Adquisición y tratamiento de software, Planificación, ingeniería y dirección facultativa, activos fijos inmateriales.		
Requisitos	Estos proyectos deberán tener una inversión inicial superior a 50.000 euros y generar al menos cinco empleos.		
Procedimiento de solicitud	Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet: https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/		
Regulación	Orden de 19/02/2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo. Resolución de 29/12/2015, de la Agencia de IDEA por la que se publica la Convocatoria 2016.		

Nombre	Iniciativa Cooperación social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+		
Objeto de la convocatoria	Promover la creación de empleo en Andalucía, mediante la contratación de personas desempleadas para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria desarrollados por los ayuntamientos.		
Tipo Ayuda	Subvención		
Organismo gestor	Servicio Andaluz de Empleo-Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía		
Enlace web	http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/informacion/planesEspeciales/Programa_empleaJoven_y_emple30_2016/Iniciativa_Cooperacion_Comunitaria_EmpleaJoven_Emple_30_2016		
Publicación Oficial	12/01/2016	Fecha finalización convocatoria	12/03/2016
Enlace a publicación	http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/6/1		
Destinatarios	Ayuntamientos andaluces		
Sector	Sector Público		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	Andalucía
Cuantía /intensidad de la ayuda	Se establecen cuantías máximas que podrán recibir los municipios en función del desempleo y la población, así como Tabla de cuantías por duración de los contratos y Grupos de Cotización.		
Actividades subvencionables	Contratación de desempleados para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria. Se utilizará la modalidad de contrato obra o servicio determinado a jornada completa.		
Requisitos	Personas beneficiarias: personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas y que reúnan alguno de los siguientes requisitos: tener una edad comprendida entre 18 y 29 años de edad, ambos inclusive, y estar inscrita en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil o tener 30 o más años de edad.		
Procedimiento de solicitud	Preferentemente, por medios telemáticos, para lo que deberá disponer de certificado electrónico en la Ventanilla Electrónica de Administración: https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/		
Regulación	Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.		

Nombre	Becas para el desarrollo de prácticas profesionales en empresas		
Objeto de la convocatoria	Promover la inserción laboral de personas menores de 30 años a través de experiencias profesionales no laborales en empresas.		
Tipo Ayuda	Beca		
Organismo gestor	Dirección General de Políticas Activas de Empleo-Servicio Andaluz de Empleo-Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía		
Enlace web	http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/informacion/planesEspeciales/Programa_empleaJoven_y_emple30_2016/Becas_desarrollo_practicas_profesionales_2016		
Publicación Oficial	12/01/2016	Fecha finalización convocatoria	
Enlace a publicación	http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/6/1		
Destinatarios	Empresas, personas trabajadoras autónomas y entidades privadas sin ánimo de lucro		
Sector	Sector Privado		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	Andalucía
Cuantía /intensidad de la ayuda	2.880 euros, de los cuales 2.700 euros corresponden a la beca que recibe la persona beneficiaria y 180 euros al seguro obligatorio de enfermedad, accidente y responsabilidad civil.		
Actividades subvencionables	Becas de duración de 6 meses y 5 horas diarias. Plazo de solicitudes: 20 días desde la formalización del acuerdo de prácticas e y 45 días desde la publicación del decreto-ley para realizar la inscripción de las personas jóvenes		
Requisitos	Personas beneficiarias: personas jóvenes andaluzas, menores de 30 años, que estén en posesión de una titulación universitaria oficial, titulación en enseñanzas artísticas superiores, formación profesional inicial, enseñanzas artísticas, profesionales y enseñanzas deportivas.		
Procedimiento de solicitud	La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es la responsable de realizar la preselección de personas candidatas y remitir los curriculum a las entidades asociadas, que serán quienes realicen la selección definitiva o en caso de así solicitarlo, lo hará la UNIA.		
Regulación	Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.		

Nombre	Ayudas para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven		
Objeto de la convocatoria	Fomentar la contratación y la incorporación al mercado de trabajo de las personas jóvenes andaluzas.		
Tipo Ayuda	Subvención a la contratación		
Organismo gestor	Servicio Andaluz de Empleo-Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía		
Enlace web	http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/informacion/planesEspeciales/Programa_empleaJoven_y_emple30_2016/Ayudas_contratacion_personas_titulares_Bono_Empleo_Joven?ticket=nocas		
Publicación Oficial	12/01/2016	Fecha finalización convocatoria	
Enlace a publicación	http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/6/1		
Destinatarios	Empresas, las personas trabajadoras autónomas, las entidades privadas sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica		
Sector	Sector Privado		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	Andalucía
Cuantía /intensidad de la ayuda	4.800 euros por contrato realizado a jornada completa. 2.400 euros por contrato realizado a jornada parcial (50% de la jornada).		
Actividades subvencionables	Contrato a jornada completa o parcial, de al menos 12 meses de duración. Plazo de solicitud para las empresas: dos meses desde la formalización del contrato.		
Requisitos	Personas titulares del Bono de Empleo Joven: personas que a la fecha de entrada en vigor del Decreto reúna los siguientes requisitos: tener una edad comprendida entre 18 y 29 años de edad, ambos inclusive, y estar inscrita en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estar en posesión de alguna de las siguiente titulaciones: titulación universitaria oficial o enseñanzas artísticas superiores titulación de formación profesional inicial o bachiller, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.		
Procedimiento de solicitud	Por medios telemáticos, para lo que deberá disponer de certificado electrónico en la Ventanilla Electrónica de Administración: https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/ Plataforma de inscripción para las personas: a través de la web del Servicio Andaluz de Empleo.		
Regulación	Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.		

Nombre	Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes		
Objeto de la convocatoria	Impulsar la estabilidad en el empleo de las personas jóvenes mediante el fomento de la contratación indefinida.		
Tipo Ayuda	Subvención a la contratación		
Organismo gestor	Servicio Andaluz de Empleo-Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía		
Enlace web	http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/informacion/planesEspeciales/aterrizaje_2016/Incentivos_contratacion_indefinida_jovenes_2016		
Publicación Oficial	12/01/2016	Fecha finalización convocatoria	
Enlace a publicación	http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/6/1		
Destinatarios	Empresas, las personas trabajadoras autónomas, las entidades privadas sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica		
Sector	Sector Privado		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	Andalucía
Cuantía /intensidad de la ayuda	4.750 euros por contrato. 6.000 euros por contrato formalizado con personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%. Plazo de solicitud para las empresas: un mes desde la formalización del contrato por el que se solicita el incentivo.		
Actividades subvencionables	Contratación con carácter indefinido a las personas beneficiarias Bono Empleo Joven o de Iniciativa Prácticas Profesionales en Empresas tras haber finalizado el período de 12 meses o de duración de la beca. Plazo de solicitud para las empresas: dos meses desde la formalización del contrato para solicitar la ayuda		
Requisitos	Entidades empleadoras que hayan resultado beneficiarias de la ayuda a la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven y empresas asociadas inscritas en la Iniciativa Prácticas Profesionales en Empresas que contraten a personas beneficiarias de ambas medidas.		
Procedimiento de solicitud	Por medios telemáticos, para lo que deberá disponer de certificado electrónico en la Ventanilla Electrónica de Administración: https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/		
Regulación	Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.		

Nombre	Programa para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años		
Objeto de la convocatoria	Fomentar la contratación de personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, por empresas ubicadas en Andalucía.		
Tipo Ayuda	Subvención a la contratación		
Organismo gestor	Dirección General de Políticas Activas de Empleo-Servicio Andaluz de Empleo-Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía		
Enlace web	http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/informacion/planesEspeciales/Programa_empleaJoven_y_emple30_2016/Ayudas_contratacion_personas_titulares_Bono_Empleo_Joven?ticket=nocas		
Publicación Oficial	12/01/2016	Fecha finalización convocatoria	
Enlace a publicación	http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/6/1		
Destinatarios	Autónomos, empresas de economía social, incluidas las entidades sin personalidad jurídica, y cualquier empresa válidamente constituida e inscrita en el correspondiente registro empresarial		
Sector	Sector Privado		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	Andalucía
Cuantía /intensidad de la ayuda	6.000 euros a tanto alzado por cada contrato laboral formalizado. 7.500 euros si el contrato se formaliza con una persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.		
Actividades subvencionables	Contratación de carácter indefinido, con mantenimiento de la contratación por un período mínimo de 12 meses ininterrumpidos, a jornada completa, con personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años. Plazo de solicitud: un mes desde la formalización del contrato		
Requisitos	Personas desempleadas de larga duración: quienes hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, durante al menos 360 días en los 18 meses inmediatamente anteriores a la fecha de formalización del contrato inscritas como trabajadores agrarios en la fecha de formalización del contrato. Extinción y sustitución del contrato: en caso de que la relación contractual se extinga antes del período obligatorio de 12 meses, por causas no imputables a las entidades, deberá formalizar un nuevo contrato con las mismas condiciones y por el período restante, en el plazo de un mes.		
Procedimiento de solicitud	Preferentemente, por medios telemáticos, para lo que deberá disponer de certificado electrónico en la Ventanilla Electrónica de Administración: https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/		
Regulación	Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.		

Nombre	ICEX-NEXT. Programa de Apoyo a la Internacionalización de la PYME Española no exportadora o exportadora no consolidada.		
Objeto de la convocatoria	Programa de ayuda con asesoramiento personalizado y apoyo económico para: Internacionalizar el negocio Aumentar la facturación exterior y diversificar el riesgo empresarial Mejorar la competitividad global		
Tipo Ayuda	Subvención a fondo perdido		
Organismo gestor	ICEX España Exportación e Inversiones. Ministerio de Economía y Competitividad.		
Enlace web	http://icexnext.es/		
Publicación Oficial	31/12/2015	Fecha finalización convocatoria	15/12/2016
Enlace a publicación	https://www.boe.es/boe/dias/2015/12/31/pdfs/BOE-A-2015-14364.pdf		
Destinatarios	Empresas Españolas no exportadoras o exportadoras no consolidadas.		
Sector	Sector Privado		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	España
Cuantía /intensidad de la ayuda	Icex financia Hasta un 50 % de los gastos realizados por la empresa, siendo el apoyo total máximo de 13.270 €. El programa tiene una duración de 18 meses.		
Actividades subvencionables	<ol style="list-style-type: none"> Asesoramiento estratégico para el diseño de un Plan de Internacionalización y desarrollo de un Business Plan por mercados (30 horas obligatorias) y Asesoramiento en destino y otros servicios de asesoramiento (30 horas opcionales). Apoyo económico para gastos de prospección, para promoción exterior y para la contratación de personal para el Departamento Internacional. 		
Requisitos	<ol style="list-style-type: none"> Contar con un producto, servicio o marca propia. Potencial exportador y cifra de exportación no superior al 35% de su facturación o exportación a un máximo de 5 mercados geográficos y/o a un máximo de 3 clientes. Personal cualificado y comprometido con la implantación del proyecto de internacionalización de la empresa. Capacidad financiera para la ejecución de un proyecto internacional que permita posicionar a la empresa en el exterior. Requerir asesoramiento para desarrollar o impulsar su estrategia de acceso a los mercados y su plan de negocio en los mismos. No haber participado anteriormente en programas de iniciación de Icx 		
Procedimiento de solicitud	El primer paso para participar en el programa es realizar la solicitud de preinscripción hasta el 15/12/2016. El ICEX solicitará información adicional para el análisis del modelo de negocio y potencial internacional.		
Regulación	Resolución 29/Dic/2015 de ICEX España Exportación e Inversiones, por las que se conceden ayudas para el 2016 a través ICEX-NEXT. Publicado en BOE Nº 313 DE 31/12/2015.		

Nombre	ICEX-CONECTA EDICIÓN OCTUBRE		
Objeto de la convocatoria	Prestar asesoramiento para proyectos de internacionalización Conectando con el Destino, para resolver dudas en directo sobre normativa, mercados, distribución, ferias, etiquetado, etc.		
Tipo Ayuda	Servicio de asesoramiento individualizado a través de entrevistas bilaterales por video conferencias con especialistas en las oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior.		
Organismo gestor	ICEX España Exportación e Inversiones. Ministerio de Economía y Competitividad.		
Enlace web	www.icex.es		
Publicación Oficial		Fecha finalización convocatoria	15/09/2016
Enlace a publicación	http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/nuevos-exportadores/programas-servicios-de-apoyo/icex-conecta/index.html		
Destinatarios	Empresas que tengan un proyecto de Internacionalización para los mercados de Asia, Europa, América Central y del Norte.		
Sector	Sector Privado		
Procedimiento de concesión	Según criterios de la entidad	Ámbito geográfico	España
Cuantía /intensidad de la ayuda	Sin contraprestación económica.		
Actividades subvencionables	ICEX Conecta ofrece a las empresas españolas asesoramiento individualizado a través de entrevistas bilaterales por videoconferencia con especialistas en las Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior. Para que pueda resolver en directo sus dudas sobre cada mercado relativas a: normativa, distribución, etiquetado, ferias, implantación, etc.		
Requisitos	Empresa con un proyecto de Internacionalización en alguno de los mercados de Asia, Europa, América Central y del Norte.		
Procedimiento de solicitud	Realizar la preinscripción a través de página web de ICEX para la convocatoria de Octubre del 13/06/2016-15/09/2016.		
Regulación			

Nombre	Programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube		
Objeto de la convocatoria	Proporcionar ayudas a pymes para el impulso a la adopción de soluciones empresariales basadas en tecnologías de computación en la nube		
Tipo Ayuda	Subvención a fondo perdido		
Organismo gestor	MINETUR - RED.es. Ministerio de Industria, Energía y Turismo		
Enlace web	http://www.red.es/redes/actuaciones/economia-digital/ayudas-adopcion-cloud		
Publicación Oficial	31/07/2015	Fecha finalización convocatoria	25/05/2016
Enlace a publicación	http://perfilcontratante.red.es/perfilcontratante/busqueda/DetalleLicitacionesDefault.action?idLicitacion=2973&visualizar=0		
Destinatarios	Microempresas, Pequeñas y medianas Empresas y trabajadores autónomos		
Sector	Sector Privado		
Procedimiento de concesión	Concurrencia simple	Ámbito geográfico	España
Cuantía /intensidad de la ayuda	Entre 625 € y 15.000 € por beneficiario, correspondiente a un porcentaje de entre 50% y el 80 % del presupuesto subvencionable solicitado, para implantar una o varias soluciones del catálogo de soluciones homologadas por Red.es, y mantenerlas operativas a l menos, durante 9 meses. El plazo para ejecutar y justificar el proyecto es de 15 meses contados a partir del día siguiente a la publicación en BOE de la Resolución de la Convocatoria de selección de beneficiarios		
Actividades subvencionables	Cualquier actuación tendentes a implantar una o varias soluciones del catálogo de soluciones homologadas por Red.es (Empresas proveedoras con soluciones cloud seleccionadas mediante un proceso de homologación público) y mantenerlas operativas, al menos, durante 9 meses. El catálogo se estructura en 10 categorías: Categoría 1. Puesto de usuario, Categoría 2. Gestión económica, Categoría 3. Gestión negocio, Categoría 4. Relación con clientes, Categoría 5. Gestión del punto de venta, Categoría 6. Presencia en internet, Categoría 7. Comercio electrónico, Categoría 8. Infraestructura como servicio, Categoría 9. Plataforma de desarrollo como servicio, Categoría 10. Centralita virtual.		
Requisitos	Tener la condición de pyme, con menos de 250 empleados y un volumen de negocio menor de 50M€, Domicilio fiscal ubicado en España, Haber iniciado la actividad Económica en fecha anterior a la publicación de las Bases, F) No tratarse de Empresa Pública, ni entidad sin animo de Lucro, ni asociaciones, ni Fundaciones, ni comunidad de bienes, ni tener la consideración de empresa en crisis		
Procedimiento de solicitud	A través del formulario específico publicado en la sede electrónica de Red.es https://sede.red.gob.es/ los solicitantes deberán presentar la documentación establecida en el ANEXO I.		
Regulación	Convocatoria para la concesión de ayudas del Programa de fomento de la demanda de Soluciones de computación en la nube para Pequeñas y medianas empresas, de 31 de julio de 2015		

Nombre	Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) Individuales		
Objeto de la convocatoria	Proyecto empresarial de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa o por un grupo empresarial. Dicho proyecto puede comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental, según Reglamento ce nº 651/2014.		
Tipo Ayuda	Ayuda Parcialmente Reembolsable		
Organismo gestor	CDTI - Ministerio de Economía y Competitividad		
Enlace web	https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=20&MN=3		
Publicación Oficial		Fecha finalización convocatoria	31/12/2016
Enlace a publicación	https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=20&MN=3		
Destinatarios	Empresas		
Sector	Empresarial		
Procedimiento de concesión	Según criterios de la entidad	Ámbito geográfico	España
Cuantía /intensidad de la ayuda	Ayuda Parcialmente reembolsable, con cobertura financiera hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo alcanzar el 85% excepcionalmente. La ayuda puede contar con un tramo no reembolsable (TNR) dependiendo de las características del proyecto y beneficiario(entre 5%-30%). El tramo reembolsable, tendrá un tipo de interés fijo igual a Euribor a un año, que se establecerá en el momento de la aprobación del proyecto y se devengarán semestralmente, con un plazo de amortización de 10 años.		
Actividades subvencionables	<p>1-GASTOS DE PERSONAL (Investigadores, técnicos cuando esté exclusivamente dedicado al proyecto de investigación).</p> <p>2-COSTES DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL (incluyendo amortizaciones.)</p> <p>3-COSTES DE INVESTIGACIÓN CONTRACTUAL, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PATENTES, COSTES DE CONSULTORIAS Y SERVICIOS EQUIVALENTES.</p> <p>4-GASTOS GENERALES SUPLEMENTARIOS DIRECTAMENTE DERIVADOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.</p> <p>5-OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, incluidos costes de material, suministros y productos similares.</p>		
Requisitos	Ser empresa Societaria (Sociedades independientemente del tamaño y Cooperativas) excepto autónomo/a/s. Con un presupuesto mínimo elegible de 175.000 € y con proyectos con una duración de entre 12 y 36 meses.		
Procedimiento de solicitud	Todo el año a través de la aplicación telemática https://sede.cdti.gob.es/		
Regulación	Estas ayudas se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 16 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento General de Exención por Categorías. DOUE L 187, de 27.06.2014).		

Nombre	Linea directa de Innovación		
Objeto de la convocatoria	Apoyo de proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial, y que supongan una ventaja competitiva para la empresa. También se financiarán actuaciones de adaptación tecnológica dirigidas a la introducción en nuevos mercados.		
Tipo Ayuda	Ayuda reembolsable a tipo de interés bonificado		
Organismo gestor	CDTI - Ministerio de Economía y Competitividad		
Enlace web	http://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=240&MN=3		
Publicación Oficial		Fecha finalización convocatoria	31/12/2016
Enlace a publicación	http://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=240&MN=3		
Destinatarios	Empresas con independencia de su tamaño, excluidos autónomos.		
Sector	Empresarial		
Procedimiento de concesión	Según criterios de la entidad	Ámbito geográfico	España
Cuantía /intensidad de la ayuda	Hasta el 75% del presupuesto financiable (fondos CDTI), pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciado con fondos FEDER.		
Actividades subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de activos fijos nuevos. - Costes de Personal. - Materiales y Consumibles. - Colaboraciones externas. - Gastos Generales. - Costes de Auditoría. 		
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto mínimo financiable: 175.000 € - Las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la presentación del proyecto. - Duración de los proyectos: máximo 18 meses. 		
Procedimiento de solicitud	A través del formulario en el siguiente enlace: https://sede.cdti.gob.es/ . El CDTI evaluará los proyectos y financiará proyectos de innovación tecnológica.		
Regulación	El Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión Europea sobre ayudas de minimis.		